

RESOLUCION N°.046
(29 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- Que la resolución 5185 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social, en el artículo 7° estableció: “Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisidores, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que cuente”.
- Que el Decreto 612 de 2018, el cual adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Este fijo directriz para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, estableciendo la obligación de integrar al plan de acción y publicar en el sitio web a más tardar el 31 de enero de cada año, un Plan anual de adquisiciones.
- Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia requiere de un instrumento de programación, control y generación de información para la toma de decisiones en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, que aporte elementos de información para contribuir a garantizar los principios de transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y celeridad.
- Que la entidad necesita generar economías de escala mediante la adquisición de bienes para buscar la eficiencia en las operaciones y asegurar la calidad de los productos y servicios.

RESOLUCION N°.046 del 29 de enero de 2021

2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, según documento que se adjunta y hace parte de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan deberá ser actualizado de acuerdo con las necesidades y recursos disponibles.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisidores y sus actualizaciones deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en el sitio web de la entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA MARÍA CALDERÓN RUEDA
Gerente